



NOTA DE ESTUDIO

ASAMBLEA — 41º PERÍODO DE SESIONES

COMITÉ EJECUTIVO

Cuestión 15: Programas de auditoría – Enfoque de observación continua

IMPACTO DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS PREGUNTAS DEL PROTOCOLO (PQS) EN LOS PORCENTAJES DE IMPLEMENTACIÓN EFECTIVA DE LOS ESTADOS AUDITADOS

(Nota presentada por Paraguay, apoyada por Chile, Colombia, Guyana, Panamá, Perú, Surinam, Uruguay y Venezuela)

RESUMEN

En esta nota se presenta la experiencia sobre el impacto negativo que produce la aplicación de las preguntas de protocolo (PQs) revisadas y/o actualizadas en los porcentajes de implementación efectiva (E.I.) en los Estados que ya fueron evaluados por la actividad CMA del USOAP con anterioridad a la revisión de las PQs y la necesidad de que la OACI analice y determine la aplicación de metodologías estándares internacionales establecidas para auditorías, en la que se defina que las PQs revisadas sean utilizadas en las actividades de la CMA del USOAP para evaluaciones in situ, ex situ y otras actividades de validación, sin afectar las ya resultantes de dichas actividades con las PQs vigentes con anterioridad a las revisadas y/o actualizadas. El resultado de una auditoría llevada oficialmente con criterios y elementos vigentes internacionalmente, no pueden variar los resultados de la evaluación con las modificaciones posteriores de los mismos, sin una nueva actividad en el sitio con aplicación de los nuevos criterios o metodología con el objeto de propiciar la confianza y credibilidad de los Estados.

Decisión de la Asamblea: Se invita a la Asamblea para alentar a la OACI, en consideración a los E.I. de los Estados obtenidos de una evaluación de una actividad CMA de USOAP, a analizar y tomar las medidas adecuadas, acorde a normas internacionales para auditorías respecto a la aplicación de las PQs revisadas y/o actualizadas. Por lo tanto, se propone las siguientes acciones:

- a) tomar nota de las informaciones expuestas en los Numerales 2 y 3 de esta nota.
- b) que la OACI analice y considere, a futuro, que para la aplicación de las nuevas PQs revisadas y/o actualizadas para las actividades del CMA USOAP, aplique criterios y metodologías acordes con las normas internacionales de evaluación mediante auditorías o actividades de validación sin afectar los resultados que ya fueron determinados por actividades anteriores con aplicación de la versión anterior de las PQs.
- c) que el CMA del USOAP aplique las PQs revisadas en las actividades de auditorías, ICVM y otras actividades de validación, posterior a su vigencia para actualizar los E.I. de los Estados de manera objetiva y clara.

Objetivos estratégicos:

Esta nota de estudio se relaciona con los Objetivos estratégicos a: Seguridad operacional.

¹ La versión en español fue proporcionada por Paraguay.

<i>Repercusiones financieras:</i>	Ninguna.
<i>Referencias:</i>	Doc. 9735, <i>Manual sobre la observación continua del programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional</i> Doc. 9859, <i>Manual de gestión de la seguridad operacional, Tercera edición, 2013</i>

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Las preguntas del protocolo (PQ) constituyen la herramienta principal que se utiliza en el enfoque de observación continua del Programa universal OACI de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional (CMA del USOAP) para evaluar el grado de aplicación eficaz del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado. Se basan en las Normas y métodos recomendados (SARPS) de la OACI, los procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) y demás documentos y textos de orientación de la OACI. Las PQ están organizadas en áreas de auditoría y cada una de ellas está relacionada con un elemento crítico (CE) del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado. La OACI revisa periódicamente las PQ para reflejar las enmiendas de las disposiciones y los documentos de referencia de la OACI.

1.2 Una auditoría USOAP es una actividad durante la cual la OACI evalúa la implementación efectiva de los elementos críticos (CE) de un sistema de vigilancia de la seguridad operacional y realiza una revisión sistemática y objetiva del sistema de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado para verificar el estado de cumplimiento de un Estado con las disposiciones del Convenio o los reglamentos nacionales y su aplicación de las normas y métodos recomendados (SARPS), procedimientos y mejores prácticas de seguridad operacional de la aviación de la OACI.

1.3 En el 37º período de sesiones de la Asamblea (28 de septiembre – 8 de octubre de 2010) se adoptó la Resolución A37-5, relativa a la evolución del CMA del USOAP, como mecanismo permanente de seguimiento de las capacidades de supervisión de la seguridad operacional de los Estados. El CMA se inició oficialmente en enero de 2013, al cabo de dos años de transición. En el marco del CMA del USOAP, la OACI realiza varias actividades, incluidas las auditorías, misiones de validación coordinadas de la OACI (ICVM) y actividades de validación.

1.4 Las auditorías de evaluación del CMA USOAP de la OACI es la metodología aplicada para determinar el porcentaje de implementación efectiva de los Estados en el ámbito de la aviación civil internacional.

2. ANÁLISIS

2.1 En el Artículo 37 del Convenio se exige que cada Estado contratante colabore a fin de lograr el más alto grado de uniformidad posible en las reglamentaciones, normas, procedimientos y organización en relación con todas las cuestiones cuando tal uniformidad facilite y mejore la navegación aérea.

2.2 En la Decimotercera Conferencia de navegación aérea (AN-Conf/13), se formularon recomendaciones que fueron aceptadas por el Consejo para continuar la evolución de la metodología, procesos y herramientas del USOAP y para garantizar que la función de observación continua de los Estados siga siendo sólida, pertinente y actualizada.

2.3 Cabe destacar, que el objetivo de una actividad del CMA del USOAP es determinar la capacidad de vigilancia de la seguridad operacional de un Estado evaluando la aplicación eficaz de los CE del sistema de vigilancia de la seguridad operacional y la situación de la aplicación por parte del Estado de todos los SARPS de la OACI relacionados con la seguridad operacional, así como de los procedimientos, textos de

orientación y mejores prácticas conexas. Las auditorías se adaptan a la complejidad del sistema de aviación civil del Estado.

2.4 En diciembre de 2020, en el Boletín Electrónico 2021/36, se informa que la Organización de Aviación Civil Internacional (OACI), por medio de la Subdirección de Observación y Vigilancia (MO) de la Dirección de Navegación Aérea (ANB), publicó la edición de 2020 de sus preguntas del protocolo (PQ). Esta edición de las PQ se preparó de conformidad con las recomendaciones y observaciones del Grupo Experto para el Examen Estructurado (GEUSR) del Enfoque de Observación Continua del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (CMA del USOAP), así como actualizaciones basadas en las enmiendas a las disposiciones de la OACI [p. ej., *Anexos del Convenio sobre Aviación Civil Internacional* (Doc. 7300), procedimientos para los servicios de navegación aérea (PANS) y textos de orientación] y los comentarios de los Estados y otras partes interesadas.

2.5 En el Boletín publicado por la OACI se expresa textualmente: *Los índices de implementación efectiva (EI) de los Estados, que figuran en el marco en línea del CMA del USOAP, pueden cambiar ligeramente debido a la introducción de la edición de 2020 de las PQ. La OACI prevé que la EI global disminuirá un 1,53 % con respecto a la edición anterior de las PQ.*

2.6 También, en el mismo Boletín Electrónico, en el Párrafo 2.4, se menciona que la edición de 2020 de las PQ será aplicable a todas las actividades del CMA del USOAP (actividades *in situ* y *ex situ*) a partir del 1 de junio de 2021. Para las actividades que comiencen antes de esa fecha, continuarán aplicándose las PQ de la edición de 2017. Sin embargo, esto fue aplicado y afectado al porcentaje de implementación efectiva (E.I.) de los Estados que ya fueron objeto de evaluación con anterioridad a la vigencia de las PQs versión 2020.

2.7 Se necesita tener una mejor claridad de los criterios utilizados por la Subdirección de Observación y Vigilancia (MO) de la Dirección de Navegación Aérea (ANB), aunque haya sido recomendación y observación del grupo de Experto para el Examen Estructurado (GEUSR) del Enfoque de Observación Continua del Programa Universal de Auditoría de la Vigilancia de la Seguridad Operacional (CMA del USOAP).

2.8 Con la aplicación de las PQs versión 2020 en el OLF, se impacta en forma negativa en el porcentaje de cumplimiento efectivo, por ejemplo, el impacto para Paraguay, fue equivalente al 3,55% (E.I.) menos de lo logrado en la ICVM del año 2016 (71,33%).

2.9 En el numeral 4. del Boletín Electrónico de la OACI se menciona lo siguiente: *Es importante señalar que no existe una correlación reconocida en los cambios de los índices de EI de los Estados por área de auditoría, elemento crítico (EC) o región.* Sin embargo, según datos obtenidos del OLF, los porcentajes de cumplimiento de las áreas han variado. Lo cual es negativo para el porcentaje global, según se muestra en el gráfico siguiente.

CUMPLIMIENTO EFECTIVO (E.I.) POR ÁREA – Vigencia PQs 2020				
AREAS	Auditoría Año 2009	ICVM Año 2016	Aplicación PQ Edicion2020	Diferencia 2016 vs 2020
LEG	59,09	80,95	80,95	0
ORG	12,5	62,5	57,14	5,36
PEL	55	61,25	58,33	2,92
OPS	34,21	50	44,68	5,32
AIR	57,94	87,85	87,64	0,21
AIG	65,17	79,78	75,36	4,42
ANS	61,31	84,52	84,11	0,41
AGA	51,85	59,26	55,36	3,9

2.10 En la tabla de abajo se detalla el comparativo de los datos respecto al impacto en los 8 elementos críticos de auditoría de seguridad operacional antes y después de migrar a las preguntas del protocolo de la Versión 2020, a partir del 28 de octubre de 2021.

COMPARATIVO DE CUMPLIMIENTO EFICAZ POR ELEMENTO CRITICO				
ELEMENTOS CRÍTICOS	Auditoría Año 2009	ICVM Año 2016	PQ 2020 (oct 2021)	DIFERENCIA 2016 vs 2020
CE-1	83,87	90,32	85,71	4,61
CE-2	70,1	84,38	81,94	2,44
C2-3	62,32	84,06	78	6,06
CE-4	22,39	55,22	50	5,22
CE-5	54,76	78,57	74,23	4,34
CE-6	52,53	64,52	63,19	1,33
CE-7	41,89	59,46	56,67	2,79
CE-8	57,14	66,67	60	6,67

2.11 La autoridad de aviación civil de Paraguay ha remitido en forma oficial a la Sede de la OACI el correspondiente análisis respecto al impacto negativo de las PQs 2020 en la EI ya obtenido en la ICVM de la CMA en el año 2016.

3 CONCLUSIÓN

3.1 Teniendo en cuenta los factores o criterios informados por la OACI y destacando que el resultado de una auditoría internacional llevada a cabo con criterios y elementos vigentes en su momento, es necesario, tener mayor claridad en la metodología utilizada por la Subdirección de Observación y Vigilancia (MO) de la Dirección de Navegación Aérea (ANB).

3.2 Que la variación de un resultado de auditoría realizada in situ, oficialmente notificada por carta de la OACI, no puede modificarse sin realizar una nueva evaluación “In situ” con aplicación de los nuevos criterios o metodología adoptada recientemente por OACI para las actividades del CMA del USOAP.

3.3 Esta migración y su impacto en el porcentaje de cumplimiento debe notificarse a los Estados por nota oficial de la OACI, para que las autoridades de la aviación civil sepan con claridad y confianza respecto a la validez de los criterios utilizados y el procedimiento aplicado que afectó el porcentaje de cumplimiento efectivo de los Estados.

3.4 Es importante mencionar y destacar que un resultado de auditoría llevada oficialmente con criterios y elementos vigentes internacionalmente establecido por las normas ISO, no puede variar los resultados con las modificaciones realizadas a las preguntas de protocolo (PQs) con respecto a lo utilizado en la auditoría u otra actividad de validación con anterioridad a la versión 2020.